

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 557.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/Nº 171/2024 del 12 de julio de 2024, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar un Corte Administrativo en las Embajadas de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, en la ciudad de Bruselas y ante el Reino de España, en la ciudad de Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EI MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	CI:No	Actividades	Fechas/Destinos
Ministro en Asuntos Administrativos y-	The second secon	Januar De Marie Contraction Co	
Técnico Martín Cubilla, Director	2.127.564	Embajada de la	23 al 26 de julio
General de Administración y Finanzas		República del	de 2024 –
Segundo Oficial de Asuntos		Paraguay ante el	Bruselas, Reino
Administrativos y Técnico Ignacio	4.648.359	Reino de Bélgica	de Bélgica
Gabriel Espinoza Ayala, Coordinador	4.046.339		
de Asuntos Técnicos		Embajada de la	27 de julio al 1
Señor Pietro Rusconi, personal	,	República del	de agosto de
contratado en la Dirección General de	2.946.924	Paraguay ante el	2024 - Madrid,
Administración y Finanzas		Reino de España	Reino de España

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231
 Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**Ministro

 N^o